Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. N° 0985 - 403007 - e.mail - municitrinidad@hotmail.com

ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 05/2019

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Trinidad, con RUC 80025598-4, domiciliada sobre la Avda. Santísima Trinidad esq. Calle Galopera del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la Srta. **JAQUELINE EDITH CACERES,** con Cédula de Identidad **N° 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **JORGE OMAR GARCIA R., con C.I. N° 1.736.600 y RUC 1736600-6, Propietario de la firma unipersonal denominado METALURGICA PIRAPO, con domicilio sobre la calle Estrella y Paraguarí del distrito de Pirapó-Itapúa- Paraguay,** denominada en adelante el CONTRATISTA, convienen en realizar la adenda ampliatoria al contrato N° MT 05/2019 firmado a los tres días del mes de diciembre del dos mil diecinueve en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2019 PARA -"CONSTRUCCION DEL CENTRO SOCIAL COMUNITARIO EN EL BARRIO SANTA MARIA DE TRINIDAD"- PLURIANUAL ID 370.103.**----------

1- OBJETO

Por medio de la presente adenda, las partes contratantes realizan ampliación del período de construcción establecido en el art. 7.2 del contrato N° 05/19 para- **"CONSTRUCCION DEL CENTRO SOCIAL COMUNITARIO EN EL BARRIO SANTA MARIA DE TRINIDAD"- PLURIANUAL ID 370.103,** inicialmente pactados entre las partes.----------

La presente adenda se encuentra autorizada por Resolución Municipal **I.M. N° 84/20** de fecha 29 de Mayo del 2020, dictada por la Intendencia Municipal, conforme al informe técnico presentado por la Arq. Gloria Bordón de Christ, encargada de la fiscalización de obras y a las previsiones establecidas en el art. 62 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el art. 86 del Decreto 2992/19 "por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" ----------

2- PERIODO DE CONSTRUCCION: El período de construcción establecido en el art. 7.2 del contrato original, tendrá una prórroga de plazo de 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde la fecha de suscripción de la presente adenda ----------

3- **CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÒN JURADA**: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato ---------

4- TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL: Los demás términos del contrato N° 05/2019, son ratificados por este acto quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Jaqueline Edith Caceres
Secretaria Municipal

Abg. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Jorge Omar Garcia Rolin
Contratista
METALURGICA PIRAPO
Construcciones en Gral.
R.U.C. 1.736.600 - 3